

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias**

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-007-2003-00220-00
<b>DEMANDANTE</b>	COOMEVA
<b>DEMANDADO</b>	LUIS ALBERTO CALDERON CARRASCAL
<b>PROVIENCIA</b>	AUTO 2037V
<b>DECISIÓN</b>	Ordena oficiar a Catastro.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante, y en aras que sea actualizado el valor del bien inmueble objeto de la medida cautelar, para así estudiar la viabilidad para la fijación de fecha de remate. Se requiere la SECRETARIA DE CATASTRO DE MEDELLÍN, a fin de que expidan a costa de la parte actora, cédula y ficha catastral del inmueble identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 01N-162890 y 01n-244946 donde se indique EL AVALÚO DEL 100% de los bienes propiedad de los demandados GUILLERMO LEON GOMEZ MARTINEZ C.C 19.230.078 Y DIOMIRA ZUÑIGA GOMEZ C.C 51.600.533.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--